



UBA BICENTENARIO
18102010
DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO



Facultad de Ciencias
VETERINARIAS
Universidad de Buenos Aires

Condiciones de regularidad.

Información brindada por la Secretaría Académica FCV/UBA

La Facultad de Ciencias Veterinarias al igual que todas las Facultades de la Universidad de Buenos Aires, deben ajustarse a la Res. (CS) 1648/91, en la que se establecen las condiciones de regularidad. En ese marco, la Resolución propuesta por nuestra institución, no hace más que adaptarla a nuestra realidad, pensando en producir el menor perjuicio posible a nuestros alumnos.

Cabe aclarar entonces que en concordancia con la misma:

El alumno deberá acreditar un número de aplazos inferior al 33% del total de asignaturas. Este punto proviene de la Res. (CS), y nuestra Resolución establece que estarán exentos de la misma los alumnos que estén cursando la intensificación o deban las últimas 6 materias.

Se establece que el alumno debe aprobar (o promocionar) 3 materias en el lapso de 2 años consecutivos y no menos de 1 materia por ciclo lectivo, contando para ello con **17** fechas de final por cada ciclo.

La Resolución del CS indica que deberán aprobarse todas las asignaturas en no más del doble de años estipulados como duración normal de la carrera. En nuestro caso el alumno debería culminar su carrera en no más de 14 años. **Al aprobarse esta Resolución no se tomarán en cuenta los años previos a la misma.**

La Resolución crea una **Comisión de Readmisión** para analizar cada caso. Serán readmitidos automáticamente casos de: enfermedad o discapacidad, cursar otros estudios universitarios, viajes de estudios superiores a 4 meses, ausencia por traslado familiar por cuestiones laborales propias o del cónyuge, embarazo. A la vez, todo alumno podrá solicitar la suspensión de su regularidad si no realizara actividad académica en un período determinado, no computándose el tiempo de ausencia.

Por último, **ninguna Resolución que se aprueba es retroactiva.** La misma tendrá vigencia a partir de Marzo de 2010, todos los alumnos con más aplazos de lo establecido hasta la fecha, no verán comprometida su regularidad. Por el contrario, al aprobarse esta Resolución, **el número de insuficientes previos no se tomará en cuenta.**

Cualquier consulta puede remitirse a secacad@fvet.uba.ar